



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 53/2025, ID N° 476.515.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 53/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOQUIRÚRGICO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA”** con ID N° 476.515.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 072/2025** de fecha 04 de febrero del 2025, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Mg. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **23 de octubre del 2025**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEMES COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
MEDICAL QUÍMICA S.A. RUC 80088784-0.	01, 02 y 03.-	Gs. 5.584.000.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del **Decreto N° 2264/24** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	MEDICAL QUÍMICA S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Aplica
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple / Activo P. P. N° 1866357
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple / Activo P. P. N° 1866357
8. Documentos legales. Oferentes.	



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 53/2025, ID N° 476.515.**

8.1. Personas Físicas.	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple / Activo P. P. N° 1866357
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple / Activo P. P. N° 1866357
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple / Activo P. P. N° 1866357
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.	No Aplica
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023 y 2024, para contribuyente de IRE GENERAL.	Cumple / Activo P. P. N° 1866357
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes IRE SIMPLE.	Cumple
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	No Aplica
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023 y 2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple / Activo P. P. N° 1866143
Capacidad técnica. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
	No Aplica
Autorización del Fabricante	No Aplica
Formulario de Declaración de Personas	Cumple

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que “No hubo observaciones de oferentes” y “No hubo observaciones de terceros” en el Acta de Apertura del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el punto 2. **Evaluación basada en precio** del Art. 75° “**Procedimiento de evaluación.**” del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la “Planilla de Precios” presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el Art. 52° **Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas.** de la Ley N° 7021/22 “**De Suministro y Contrataciones Públicas**” y el Art. 80° del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

El análisis se realiza bajo el “**Método de Evaluación basado únicamente en precio**” y el “**Sistema de Adjudicación: Ítem**”; por consiguiente, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúne las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de la unidad responsable afectada,



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 53/2025, ID N° 476.515.**

ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
MEDICAL QUÍMICA S.A. RUC 80088784-0.	01, 02 y 03.-

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la Circular DNCP N° 09/24, a fin de verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) constatándose que no se ha emitido ningún certificado de origen y empleo nacional bajo el ID N° 476.515 del presente llamado.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado “Análisis de precios ofertados” del PBC, concordante con el numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024; al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del veinte y cinco (25%) por debajo y quince por ciento (15%) por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Prosiguiendo con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas, en atención a la Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad Responsable; se ha procedido de acuerdo al criterio establecido en el punto 3. del apartado “Criterios de Adjudicación” del PBC, concordante con el inc. a) del Art. 85.- “Disminución de cantidades” del Decreto N° 2264/24; y conforme a ello se recomienda adjudicar una cantidad menor en el Ítem solicitado en el PBC; como así también en el sistema informático de la DNCP (SICP); de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	CDP							Cantidad establecida en el PBC y el SICP	Cantidad a reducir	Cantidad a adjudicar
		Tip	Pro	Pry	Obj	FF	OF	UnR			
1	42132203-9993	1	001	02	358	10	088	2	50	02	48

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de la empresa MEDICAL QUÍMICA S.A. RUC 80088784-0; como la oferta más baja en precios. Por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN” del PBC y al Decreto N° 2264/24; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	MEDICAL QUÍMICA S.A.
CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2023 y 2024.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2023 y 2024.	Cumple



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 53/2025, ID N° 476.515.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2022 y 2023, no deberá ser negativo.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demstrar la experiencia en provisión de materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2022, 2023 y/o 2024 años.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa MEDICAL QUÍMICA S.A. RUC 80088784-0; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del Art. 21° de la Ley 7021/22, con base en las constancias obtenidas en la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma MEDICAL QUÍMICA S.A., el Sr. César Couchonnal Ortiz con C.I. N° 4.117.094; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, se deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de la empresa MEDICAL QUÍMICA S.A. como a los demás miembros de su directorio.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar las informaciones proveídas en el listado correspondiente, en donde se han verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2023 y 2024, presentado por la firma MEDICAL QUÍMICA S.A. RUC 80088784-0 en donde se han constatado el cumplimiento satisfactorio de los parámetros solicitados en dicho apartado (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y de Rentabilidad). Asimismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** establecida en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa MEDICAL QUÍMICA S.A. RUC 80088784-0:

		Año 2024		Año 2023		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	7.011.366.660	1,72	5.340.507.456	2,97	4,69	2,35
	Pasivo Corriente	4.066.494.382		1.798.386.147			
Endeudamiento	Pasivo Total	4.066.494.382	0,54	2.767.904.923	0,49	1,03	0,51
	Activo Total	7.533.293.256		5.682.646.400			



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 47/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 53/2025, ID N° 476.515.**

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad del Ej.}}{\text{Capital}} = \frac{1.001.839.688}{1.000.000.000} \times \frac{1.044.534.667}{1.000.000.000} = 1,00 \times 1,04 = 2,05 \quad \mathbf{1,02}$$

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*”; se concluye que la firma **MEDICAL QUÍMICA S.A. RUC 80088784-0**; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **MEDICAL QUÍMICA S.A. RUC 80088784-0**; para e los **Ítems 01, 02 y 03**; que asciende a la suma de **Gs. 5.474.000** (Son guaraníes: Cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil).

Se hace constar las ausencias del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete, del Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira y de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 22/2025 de fecha 23 de octubre del 2025, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara
Miembro

Mg. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente